



# BOLETÍN INFORMATIVO Nº 37

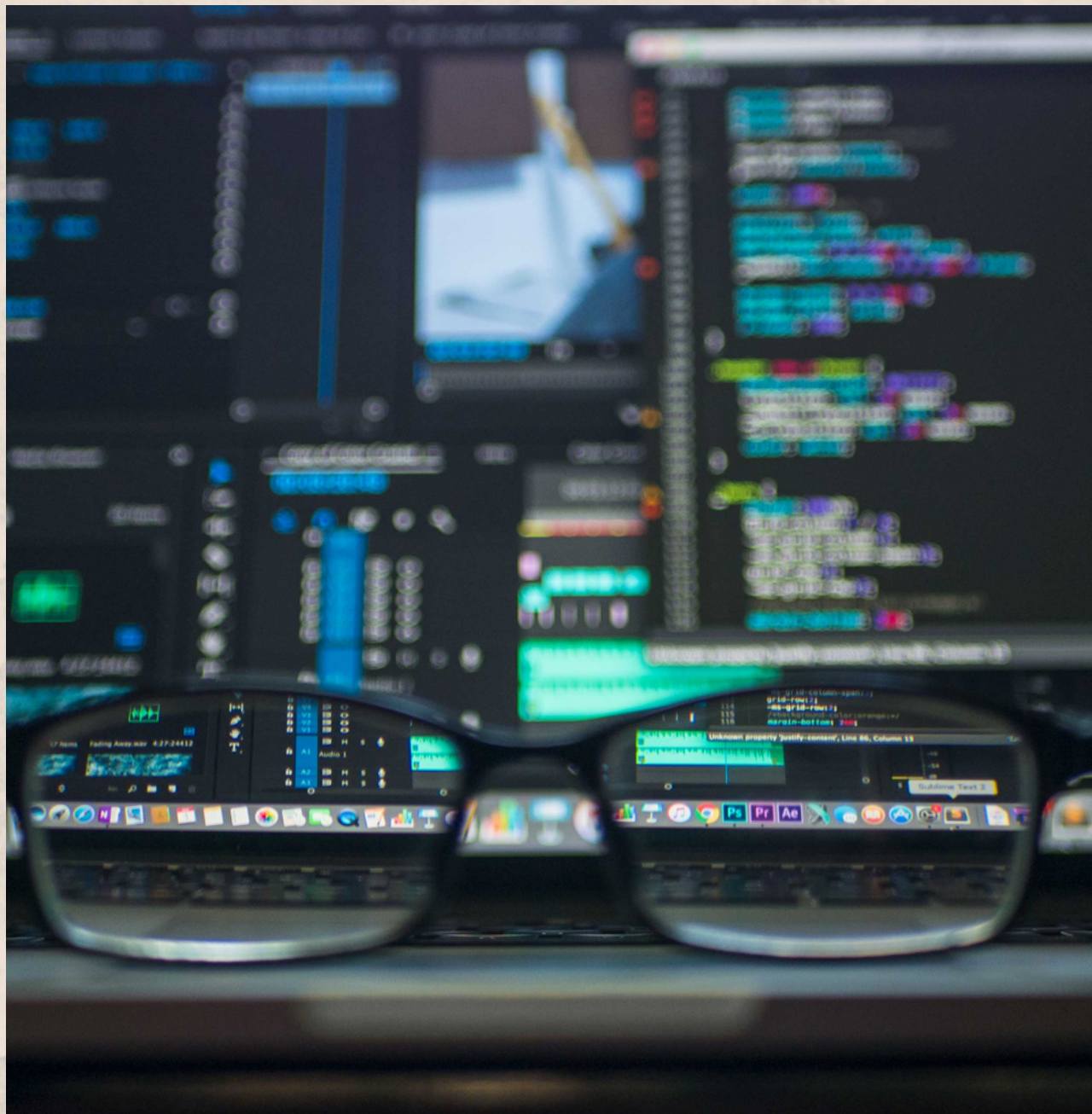
Secretaría General  
Dirección de Normativa

**AGOSTO 2022**

Redactado por Macarena Cubillos y Francisca Molina



# I. SE REACTIVA TRAMITACIÓN DE PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PROTECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y CREA LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



El año 2017 se presentaron 2 proyectos de ley – los cuales se refundieron – que buscaban legislar respecto de los datos personales, con el fin de regular su protección y tratamiento, a fin de dotar al país de una legislación acorde a los compromisos internacionales.

Este proyecto contempla, entre otros aspectos, los siguientes:

- Refuerza los derechos de las personas respecto al tratamiento de sus datos personales.
- Incorpora nuevos derechos como el derecho a la portabilidad de los datos personales
- Establece nuevos estándares para el tratamiento de datos personales por parte de organismos públicos.
- Crea una “Agencia de Protección de Datos Personales”, cuya misión es velar por la protección de los derechos de los titulares de datos personales,
- Se incorporan sanciones e infracciones, estableciendo un procedimiento infraccional para tales efectos.



Esta ley busca principalmente equilibrar la protección de los derechos al respeto y protección de la vida privada e intimidad, con la libre circulación de la información, definiendo estándares regulatorios que no entorpezcan el tratamiento lícito de los datos por parte de las personas, organismos y empresas.

Si bien el proyecto ha avanzado con algunos suspensos, el presente año se reactivó su tramitación, formulándosele indicaciones el mes de junio de 2022 y siendo objeto a la fecha de diversas urgencias para agilizar su avance.

**¿Quieres conocer en detalle el proyecto? Haz click en el siguiente link**

[https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?  
prmID=11661&prmBOLETIN=11144-07](https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11661&prmBOLETIN=11144-07)

En materia de datos, es importante señalar que nuestra Universidad cuenta con una Política General de protección de los datos personales, Políticas de Seguridad de la información, y la Política de calidad de datos, esta última publicada recientemente y que explicaremos brevemente en el siguiente punto de este Boletín.





## II. UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ APRUEBA POLÍTICA DE CALIDAD DE DATOS

Por medio del Decreto Económico N° 9, de fecha 25 de julio de 2022, la Universidad aprobó una Política que tiene por objeto establecer las medidas y estándares para el tratamiento de los datos utilizados y generados por nuestra casa de estudios, a fin de asegurar contar con información fidedigna, veraz y actualizada.

En virtud de ello, se señala que “dato” consiste en “aquellos registros de estudiantes, colaboradores, académicos e indicadores institucionales que son útiles para gestionar la institución, aportando, entre otros aspectos, a la toma de decisiones, a la definición de cursos de acción, a la verificación de los planes de la Universidad y sus distintas unidades y a dar cumplimiento a las regulaciones definidas por la propia institución u organismos externos. Al mismo tiempo, son la base para informar solicitudes de organizaciones que desarrollan rankings y acreditaciones.

Respecto al tratamiento de los datos, la Política establece que debe llevarse a cabo bajo ciertos principios, tales como la privacidad, fiabilidad, precisión, propósito, entre otros, y cumpliendo asimismo con una serie de lineamientos para asegurar la calidad de los mismos, entre los cuales se contemplan los siguientes:

- Todos los datos deben ser tratados y protegidos, en su creación, recopilación, utilización, uso, conservación y eliminación.







-Se debe velar por asegurar la autenticidad e integridad de todos los datos, durante toda la vida de los mismos.

-Siempre se debe mantener la confidencialidad de los datos, a menos que éstos sean de acceso público.

-Los datos protegidos por ley, deben ser tratados como ésta lo indica, especialmente aquellos relacionados con información personal, conforme lo dispone la Ley de Protección de la Vida Privada y la Política General de Protección de Datos de la Universidad.

Finalmente, se establecen las áreas que participan en procesos relacionados con el tratamiento de los datos, durante toda la vida de los mismos, definiendo asimismo las responsabilidades a que se encuentran sujetas en virtud de esta actividad.

**¿Quieres conocer en detalle la Política de Calidad de datos? Haz click en el siguiente link:**

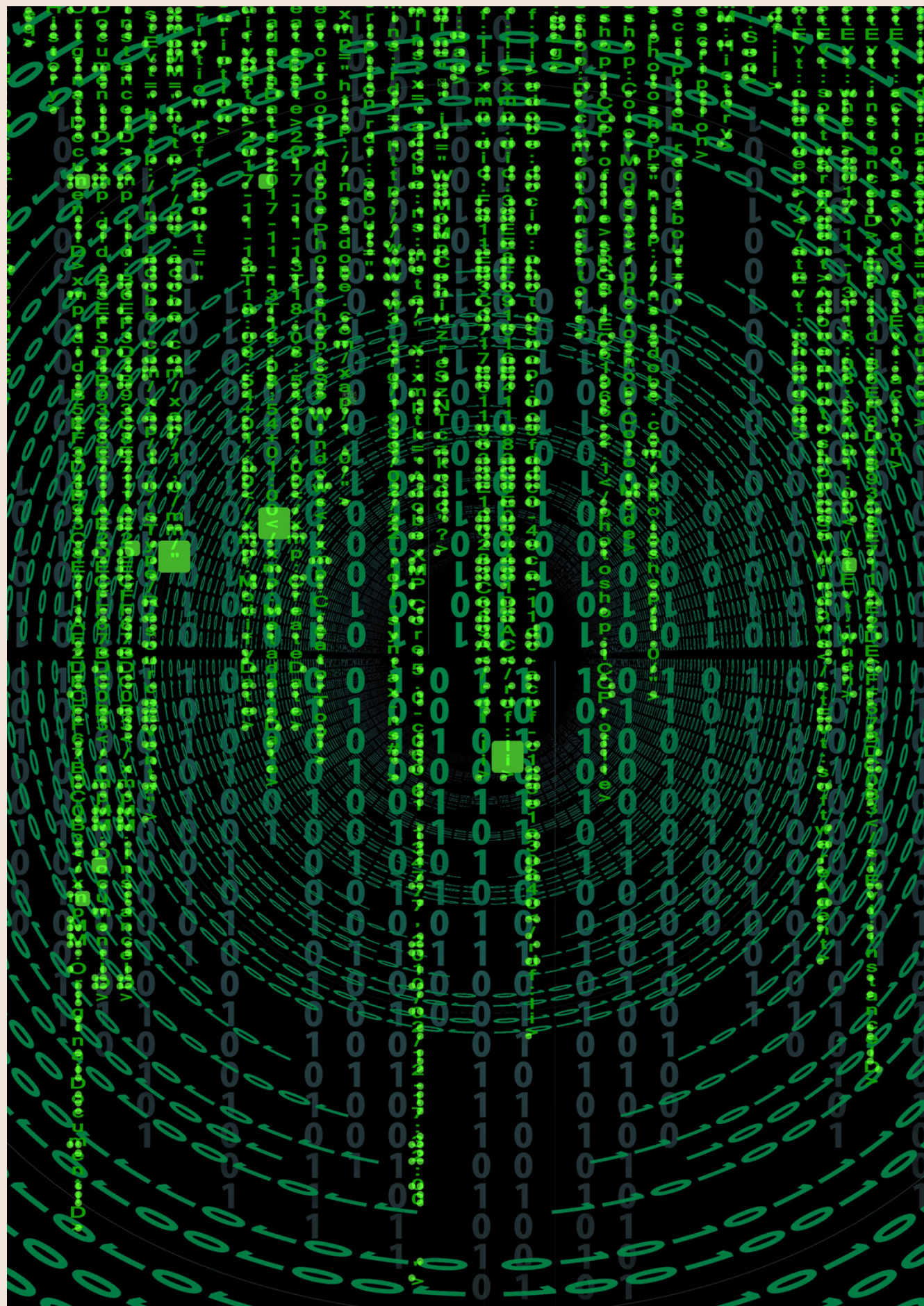
<https://www.uai.cl/assets/uploads/2022/08/politica-de-calidad-de-datos.pdf>

**¿Quieres conocer las Políticas de Protección de datos personales y de Seguridad de la información? Haz click en los siguientes links:**

<https://www.uai.cl/assets/uploads/2020/02/politica-general-de-proteccion-de-datos-personales.pdf>

<https://www.uai.cl/assets/uploads/2020/02/politicas-de-seguridad-de-la-informacion.pdf>





Finalmente, cabe señalar que este año se promulgó la Ley N° 21.459, que Establece normas sobre delitos informáticos, deroga la ley N° 19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al convenio de Budapest, por medio de la cual se incorporaron nuevas definiciones y nuevos delitos informáticos, contemplando entre estos últimos:

- El acceso ilícito a un sistema de información
- El ataque a la integridad de un sistema informático o para afectar su normal funcionamiento
- La “receptación de datos informáticos”, entendiéndose por tal el que comercialice, transfiera o almacene, a cualquier título, datos informáticos, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilícito, proveniente de algunos de los delitos descritos en los artículos 2°, 3° y 5° de la ley.
- Entre otros

Es relevante agregar que estos delitos se incorporan a los delitos que pueden generar responsabilidad penal para la persona jurídica (Ley N° 20.393). Lo anterior, deja en evidencia que el tratamiento de datos personales y de información contenida en formatos electrónicos cada día es más relevante y sensible, debiendo procurar en consecuencia un mayor resguardo para su correcto uso.

**¿Quieres conocer la Ley N° 21.459 en detalle? Haz click en el siguiente link:**

<https://bcn.cl/34svf>